

- F.2. Turno de tarde.
1 Operador de Planta

G) TALLERES

- G.1. Turno de mañana.
1 Maestro Taller.
2 Oficiales Primera.

- G.2. Turno de tarde.
1 Oficial Primera.

- G.3. Turno de noche.
2 Oficiales Primera.

- Retirada de contenedores: 1 Conductor en turno de mañana.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se procede al cambio de denominación de los manantiales Virgen de las Angustias y Virgen de la Presentación, sitos en los términos municipales de Sorihuela de Guadalimar y Villanueva del Arzobispo, de la provincia de Jaén. (PP. 527/2002).

Visto el expediente iniciado a instancias de don Esteban Ríos Luna, en nombre y representación de Explotaciones Internacionales Acuíferas, S.A., con objeto de solicitar el cambio de nombre los manantiales «Virgen de las Angustias», sito en el término municipal de Sorihuela de Guadalimar (Jaén), y «Virgen de la Presentación», sito en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén), así como de corregir errores observados en la Resolución de fecha 26 de diciembre de 2001, de autorización de explotación de las aguas minerales procedentes de los mismos

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de fecha 16 de enero de 1992 fueron declaradas minerales las aguas procedentes de los manantiales denominados «Virgen de las Angustias», «Virgen de la Presentación» y «Virgen de la Esperanza».

Segundo. Por Resolución de 25 de mayo de 1994 fue autorizada por la Consejería de Economía y Hacienda la explotación, para su uso como de bebida envasada, de las aguas procedentes del manantial «Virgen de la Esperanza».

Tercero. Por Resolución de fecha 26 de diciembre de 2001 se autorizó la explotación como mineral natural de las aguas procedentes de los manantiales «Virgen de la Presentación» y «Virgen de las Angustias». En esta Resolución se cometió un error en la asignación de los caudales máximos a explotar en cada uno de los manantiales, lo que no anula el valor de la autorización.

Cuarto. Por el Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico se informa de que no existe obstáculo alguno en la Ley de Minas que impida cambiar la denominación de un aprovechamiento incluido dentro de su ámbito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Vistos la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el R.D. 1164/1991, de 22 de julio, y demás legislación de general y pertinente aplicación, y de

acuerdo con el art. 43 del citado Reglamento, que establece los derechos que amparan al concesionario de una autorización explotación de aguas minerales.

RESUELVE

Primero. Proceder al cambio de denominación solicitado, de forma que:

1. El manantial «Virgen de la Presentación» pasa a denominarse en el futuro «Guadalvida».
2. El manantial «Virgen de las Angustias» pasa a denominarse en el futuro «Fuente-Blanca».

Denominaciones que se deberán inscribir en el Registro correspondiente. Este cambio de denominación se concede exclusivamente a los efectos pertinentes de la legislación de minas, sin perjuicio de los derechos de terceros, de otros derechos de propiedad industrial que pudieran existir y de la necesidad de obtener las autorizaciones que con arreglo a otras Leyes fueran necesarias.

Segundo. Asignar los caudales máximos de explotación tal como sigue:

- «Manantial de Guadalvida»: 1,5 l/s.
- «Manantial de Fuente-Blanca»: 7,5 l/s.

Tercero. Mantener en sus mismos términos las restantes condiciones de la Resolución de autorización de explotación dictada por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas con fecha 26 de diciembre de 2001.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de febrero de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención al Desarrollo de Empresas.
Expediente: SC.0084.CA/01.
Beneficiario: Gestión Thule, S. Coop. And.
Municipio: Espera.
Subvención: 10.100,00 €.

Cádiz, 14 de marzo de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre el desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.
Expediente: SC.0044.CA/01.
Beneficiario: Informática de Gestión Pericial, S.L.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 18.030,00 €.

Cádiz, 18 de marzo de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención al Desarrollo de Empresas.
Expediente: SC.0067.CA/01.
Beneficiario: Congelados del Sur, S. Coop. And.
Municipio: Olvera.
Subvención: 59.500,00 €.

Programa: Subvención para la Creación de Empresas.
Expediente: SC.0155.CA/01.
Beneficiario: S. Coop. And., New Cart.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 9.015,00 €.

Cádiz, 18 de marzo de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de marzo de 2002, por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de grado elemental de Música, Juventudes Musicales de Granada.

Visto el expediente incoado a instancia de don Dámaso García Alonso, en calidad de Presidente y en representación de «Juventudes Musicales de Granada», entidad titular del centro privado de grado elemental de Música «Juventudes Musicales de Granada», con domicilio en Plaza del Campillo, 2, en solicitud de cese de actividades de dicho Centro.

Resultando que el Centro fue autorizado para su apertura y funcionamiento por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia, de 16 de octubre de 1997 (BOJA del 20).

Resultando que el citado Centro, ha cesado sus actividades a la finalización del curso 1998/1999.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable del Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan Enseñanzas Artísticas; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros Docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Extinguir la autorización del Centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro autorizado de Música de grado elemental.

Denominación específica: «Juventudes Musicales».

Titular: Juventudes Musicales de Granada.

Domicilio: C/ Campillo Bajo, núm. 2, Granada.

Código de Centro núm.: 18700219.

Enseñanzas: Grado elemental de Música. Especialidades instrumentales: Piano, Guitarra, Clarinete, Flauta Travesera, Saxofón, Viola, Violín y Violinchelo.

Número de puestos escolares: 450.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, dependiente de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de marzo de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Villacarrillo (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto